

do. 1303
3920

FRANCISCA JAVIERA GUTIERREZ MATAMALA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA N° 7
GIRO(S): ENSEÑANZA [REDACTED] REALIZADAS DE FORMA INDEPENDIENTE, ACTORES, MU, ACTIVIDADES DE MUSEOS, GESTION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS, InvestigaciOn histOrica, talleres culturales y gestiOn patrimonial. [REDACTED]		
Fecha: 31 de Julio de 2026		
[REDACTED]		
DISEÑO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PATRIMONIALES EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO EN EL MES DE JULIO		235.988
Total Honorarios: \$:		235.988
[REDACTED]		35.988
Total:		200.000
Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 13:17 [REDACTED] Verifique este documento en www.sii.cl		
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.		

11202607231318

Fecha / Hora Impresión: 23/07/2026 13:18



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondientes al mes de julio del año 2026, el marco del programa de Cultura y Patrimonio, al siguiente prestador:

[Redacted]

Se extiende el presente certificado para cursar el pago correspondiente al mes de julio del año 2026.

[Redacted]

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME MES DE JULIO AÑO 2026

Francisca Gutiérrez Matamala

De acuerdo con la gestión encargada mediante contrato de honorarios suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado - Dirección de DIDECO se ha encomendado los siguientes cometidos para el año 2026:

Descripción de cometidos

- Facilitar el uso de la fotografía como herramienta de memoria histórica y patrimonial.
- Promover la identidad local mediante actividades participativas que integren relatos visuales y orales.
- Realizar salidas a terreno para vincular patrimonio, historia y territorio con la comunidad.

Comunico a usted que durante el mes de julio de 2026 se han realizado las siguientes gestiones y acciones que responden al cometido antes descrito:

04-07-2026 Desarrollo de taller "Patrimonio y Fotografía" en Centro Cultural.

Análisis y correcciones en conjunto de fotografías con carácter patrimonial y retroalimentación de caminata del día 27 de junio (Caminata patrimonial desde Centro Cultural a Ruinas de la Ex Carbonera de Marruecos), también se profundiza en técnicas fotográficas y edición desde el trabajo con fotografías aportadas por cada integrante.

07-07-2026 Reunión de coordinación con equipo municipal de Cultura.

La reunión permitió conocer la presentación del proyecto de Plan Municipal de Cultura, instancia clave para articular acciones que fortalezcan la identidad local. En el encuentro se discutieron las fechas de los próximos espacios participativos, orientados a recoger relatos visuales y orales de la comunidad, y se definió el listado preliminar de organizaciones sociales y agentes culturales a contabilizar en el proceso.

La asistencia se justifica en la necesidad de asegurar que las actividades proyectadas se integren de manera coherente con el cometido institucional de promover la identidad local a través de metodologías participativas.

11-07-2026 Desarrollo de taller "Patrimonio y Fotografía" en Centro Cultural.

Caminata de carácter patrimonial a dos de las ferias locales de nuestra comuna (Feria Santa Rosa en Av. Primera Transversal y Feria de las Pulgas en Av. Ignacio Carrera Pinto) aplicándose técnicas fotográficas vistas en clases anteriores y enfatizando el valor de estos espacios de carácter popular.

Se promueve la interacción con vecinos y la elaboración de retratos que visibilicen sus experiencias.

20-07-2026 Reunión de coordinación con equipo municipal de Cultura.

La sesión correspondió a la continuación del trabajo iniciado en la primera reunión, enfocándose en la planificación y organización interna del futuro Encuentro Participativo para la elaboración del Plan Municipal de Cultura. Se abordaron aspectos logísticos y metodológicos, considerando la participación de actores municipales y educativos, con el propósito de asegurar un proceso inclusivo y representativo.

La asistencia se justifica en la necesidad de contribuir a la definición de lineamientos que garanticen que las actividades proyectadas integren relatos orales de la comunidad, en coherencia con el cometido institucional de promover la identidad local mediante prácticas participativas.

22-07-2026 Encuentro participativo para la elaboración de PMC con actores municipales y educativos.

El encuentro constituyó una instancia clave en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Cultura, convocando a actores municipales y educativos para dialogar sobre la identidad local y las proyecciones culturales de la comuna. La actividad se desarrolló mediante dinámicas participativas que recogieron relatos orales y visuales, fortaleciendo la construcción colectiva de memoria.

En coherencia con el cometido institucional, se incorporó la fotografía como herramienta de registro y memoria patrimonial, documentando las interacciones y aportes de los participantes. Este registro visual no solo asegura la trazabilidad del proceso, sino que también constituye un insumo para la valorización histórica de la comuna, integrando testimonios gráficos de un proceso participativo de relevancia.

Se adjuntan a continuación fotografías correspondientes a las actividades realizadas durante el mes de julio de 2026:









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°1497 23-04-2026

**LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario
3. El memorándum N°490 de fecha 02 de abril de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Francisca Gutiérrez Matamala**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro [REDACTED]
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
[REDACTED]
prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Srta. **Francisca Gutiérrez Matamala**, domiciliada en Uberlinda Ulloa N°762, comuna de Padre [REDACTED] cometidos:

- Ejecutar el uso de la fotografía como herramienta de rescate de la memoria histórica y patrimonial local, promoviendo el reconocimiento del entorno y su valor cultural.
- Diseñar y desarrollar actividades prácticas que integren relatos visuales y orales, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia comunitaria.
- Organizar y ejecutar salidas a terreno con vecinos y vecinas vinculando la fotografía con el patrimonio, historial y territorio de la comuna.
- Generar un informe mensual.

[REDACTED]
incluidos, desde el **01 de abril al 30 de noviembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

3.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de abril al 30 de noviembre de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido. ✓

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

8.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N°215.21.04.004.006.001 "Honorarios Cultura" del presupuesto municipal vigente. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE





DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

FRANCISCA GUTIERREZ MATAMALA

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don

celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **FRANCISCA GUTIERREZ MATAMALA**, para efectuar el siguiente cometido:

- Ejecutar el uso de la fotografía como herramienta de rescate de la memoria histórica y patrimonial local, promoviendo el reconocimiento del entorno y su valor cultural.
- Diseñar y desarrollar actividades prácticas que integren relatos visuales y orales, fortaleciendo la identidad local y el sentido de pertenencia comunitaria.
- Organizar y ejecutar salidas a terreno con vecinos y vecinas vinculando la fotografía con el patrimonio, historia y territorio de la comuna.
- Generar un informe mensual -

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

novecientos ochenta y ocho pesos) impuesto incluido, desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento Ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RADQWY-008>

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RADQWY-008>